



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

## Acuerdo de Concejo N°086-2025-MDS

Sarín, 23 de septiembre del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 23 de setiembre del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°0164-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0615-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1038-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo N°2997-2025-MDS/UTDAC de fecha 04 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado las Autoridades del caserío de Casgabamba; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2997-2025-MDS/UTDAC**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N°2997-2025-MDS/UTDAC de fecha 04 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado por las Autoridades del caserío de Casgabamba, se solicita el apoyo con alquiler de equipo de sonido para la Actividad de Identidad Cultural de la Institución Educativa N°80215 del caserío de Casgabamba, para los días 29 y 30 de setiembre del presente año;





## Acuerdo de Concejo N°086-2025-MDS

Que, con Informe N°1038-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 17 de setiembre del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita la asignación presupuestal del monto S/6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para atender la solicitud de apoyo contenida en el Expediente Administrativo N°2997-2025-MDS/UTDAC de fecha 04 de setiembre del 2025, pues señala que no cuenta con los recursos necesarios para dicha atención;

Que, mediante Informe N°0615-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de setiembre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **APOYO CON ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA ACTIVIDAD DE IDENTIDAD CULTURAL DE LA I.E. N°80215 DE CASGABAMBA**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 09.03. PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DIFUNDIDO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa : AO130119500085 REVALORIZACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS ANDINOS.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : **5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.**
- Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
- División Funcional : 045 CULTURA
- Grupo Funcional : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3. BIENES Y SERVICIOS	6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,000.00</b>

Que, con Informe Legal N°0164-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2025-MDS de fecha 23 de setiembre del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°2997-2025-MDS/UTDAC de fecha 04 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado por las Autoridades del caserío de Casgabamba, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON EQUIPO DE SONIDO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80215 DEL CASERIO DE CASGABAMBA, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2997-2025-MDS/UTDAC, por el monto de S/6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





## Acuerdo de Concejo N°086-2025-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON EQUIPO DE SONIDO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80215 DEL CASERIO DE CASGABAMBA, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2997-2025-MDS/UTDAC, por el monto de S/6.000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)

